

Carlos Álvarez Nogal, Sergio Sardone

*La crisis de la banca pública sevillana a mediados del siglo XVI.  
La quiebra de Domingo de Lizarraras en 1553\**

## 1. Introducción

La quiebra de un banco, ya sea en el pasado o en la actualidad, ocurre cuando carece de suficiente liquidez para atender el pago de sus obligaciones a corto plazo. Si carece de reservas primarias, no podrá atender la solicitud de sus clientes y convertir pasivos bancarios en dinero efectivo. Los problemas de un banco para conseguir liquidez en un momento determinado dependen en gran medida de las decisiones previas tomadas por sus gestores. En busca de obtener la máxima rentabilidad de los fondos que gestionan, ellos son los que deciden el tipo de activos en los que deben invertir y también la cuantía de las reservas del banco.

Mientras la entidad no se vea obligada a ajustar sus activos al valor de mercado o a venderlos apresuradamente para obtener liquidez, se puede mantener solvente. Incluso si, en un momento dado, sus activos pierden valor, un banco con suficientes ganancias operativas y capital es capaz de absorber pérdidas y continuar operando. El problema surge cuando las entidades financieras se enfrentan a retiradas masivas de depósitos, lo que suele ocurrir cuando, repentinamente, sus clientes pierden su confianza en la entidad o se vuelven más precavidos. Ante esta situación, un banco con una cartera de activos de ‘buena calidad’ puede convertirlos fácilmente en dinero efectivo o puede usarlos como garantía para obtener nuevos préstamos, pero un banco con una cartera de ‘mala calidad’ tendrá dificultades para lograrlo y es probable que termine quebrando (Esbitt 1986).

El éxito bancario depende casi por completo de la honestidad, la buena fe de sus gerentes y su capacidad para elegir inversiones capaces de mantener su valor incluso en tiempos difíciles. En cierta medida, las crisis resaltan la diferencia entre los activos sólidos y los más arriesgados, algo que suele pasar desapercibido en los períodos de prosperidad (Thomas 1935, 315-16). A estos retos se enfrentan hoy las entidades bancarias, pero también lo hacían en el pasado, dado que el contexto en el que solían operar estaba sometido a grandes riesgos e incertidumbres.

Aunque es cierto que un banco puede fracasar incluso poseyendo activos sólidos cuando no logra convertirlos en liquidez inmediata, lo más común es que las quiebras

---

\* La investigación ha contado con el apoyo del programa STAR, L.1, 2018, dentro del proyecto ForcedLoans, financiado por la Università degli Studi di Napoli “Federico II” y Compagnia di San Paolo, también con el proyecto PID2021-124500NA-I00 financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación (España).

se produzcan a raíz de pérdidas o inversiones arriesgadas. Estudios recientes sobre bancos en los Estados Unidos ofrecen ya suficiente evidencia empírica para mostrar la relación entre las quiebras bancarias y las recesiones económicas con elevadas ratios de préstamos frente a depósitos y retiradas masivas de efectivo en determinados momentos (Friedman and Schwartz 1963; Bernanke 1983; Gorton 1985). Cualquier shock externo pone así a prueba la gestión interna del banco y su supervivencia, poniendo en valor la acertada elección de activos llevada a cabo por sus gestores. Por ejemplo, al estudiar las inversiones de muchos de los bancos que quebraron en la Gran Depresión se pone de manifiesto una excesiva exposición a bienes raíces, una estrategia que ha sido interpretada como un claro signo de gestión arriesgada.<sup>1</sup>

La economía y la sociedad en su conjunto no son inmunes a las quiebras bancarias, cuya reacción puede desembocar en una recesión (Thomas 1935). El cierre de un banco genera desconfianza en todo el sistema financiero, extendiendo la sospecha de insolvencia no sólo a otras entidades financieras, sino también a todo tipo de compañías y negocios. Si un banco quiebra, los depositantes pierden sus ahorros, los accionistas su inversión y, en general, los clientes pierden también sus vínculos financieros con otros clientes y empresas (Aharony and Swary 1983, 305). Paralelamente se produce una escasez de crédito, paralizando todo tipo de transacciones.<sup>2</sup> Esta cascada de consecuencias supone no sólo un freno para la actividad comercial de los directamente afectados por la quiebra bancaria, sino también para quienes ni siquiera tenían una relación directa con ella. El temor a ese ‘efecto contagio’ y a sus consecuencias explica la necesidad de regular la actividad bancaria (Meltzer 1967; Burns 1974), y para ello es imprescindible entender por qué se producen las quiebras.

En estas páginas analizaremos la quiebra de uno de los bancos públicos que operó en la Sevilla del siglo XVI. Los datos nos permiten ofrecer información sobre sus negocios, sus socios y principales clientes, así como del riesgo que asumía la entidad. Trataremos de entender en qué medida la quiebra se explica por motivos internos, relacionados con decisiones arriesgadas de sus gestores, por factores exógenos en un contexto de debilidad financiera generalizada, o bien por una combinación de ambos, impidiendo que el banco lograra el respaldo y confianza en el momento que más lo necesitaba.

Lograr este objetivo no es tarea fácil. Uno de los mayores retos a la hora de estudiar las quiebras bancarias de la Edad Moderna es explicar los motivos que provocaron el cierre de una entidad (Carande Thovar 1965-1969, I, 319). Es difícil entender por qué desaparecieron repentinamente empresas que fueron solventes durante años, provocando no sólo la ruina de sus dueños, sino también la de sus socios, gestores y algunos clientes. Es cierto que existía un marco legal que regulaba

---

<sup>1</sup> En Chicago, muchas quiebras bancarias durante la Gran Depresión estuvieron estrechamente relacionadas con la estructura del mercado bancario (muchas veces vinculado con cadenas o grupos bancarios) y con el destacado papel de las inversiones inmobiliarias en las operaciones de muchos bancos (Esbitt 1986).

<sup>2</sup> Las quiebras bancarias reducen al menos un 30% las inversiones de sus clientes (Minamihashi 2011).

la actividad bancaria, pero muchas veces resultó ineficaz a la hora de evitar este tipo de incidentes (Steele 1991). La legislación bancaria castellana, al igual que ocurría entonces en el resto de Europa, reflejaba la preocupación de las autoridades por dar estabilidad al sector, pero no servía para reducir los riesgos de sus gestores.<sup>3</sup> Aunque dictar normas era relativamente sencillo, hacerlas cumplir se enfrentaba a obstáculos insalvables. No existían instituciones de supervisión que vigilasen la salud de las entidades financieras, ni tampoco mecanismos de rescate en caso de dificultades. Tampoco existía la figura del banco central o prestamista de último recurso que pudiera ofrecer estabilidad al sistema financiero en momentos de zozobra. El éxito de la entidad residía en la destreza de sus gestores para tomar decisiones acertadas, ganarse la confianza de sus clientes y disponer de una cartera con activos de 'buena calidad', tal y como explicábamos con anterioridad.

Este trabajo estudia la quiebra bancaria de Domingo de Lizarraras en 1553, uno de los bancos públicos de Sevilla cuando la ciudad era el centro internacional del comercio con América y una de las ciudades más ricas de Castilla. El banco y su quiebra son conocidos gracias a las investigaciones realizadas hace años por Carande. Lo que se propone esta investigación es profundizar en este caso, ofreciendo detalles inéditos sobre el gestor del banco, sus clientes, los fiadores y los principales deudores de la entidad, así como analizar algunas de sus debilidades con el objetivo de entender mejor su quiebra.

El estudio de este banco público muestra la relevancia, no sólo de las decisiones tomadas por los gestores, sino también de la coyuntura económica a la hora de explicar la trayectoria de muchas entidades bancarias en el pasado. El fracaso de Lizarraras permite entender mejor las redes locales de crédito que daban soporte a este tipo de compañías. En los bancos públicos de Sevilla confluyeron los intereses de grandes mercaderes con los de muchos financieros extranjeros, interesados en extender sus inversiones más allá de la península Ibérica, especialmente en América.

La investigación analiza dos aspectos. Primero explica el difícil contexto crediticio de la década de 1550 provocado por la intervención de la Corona en los mercados de crédito castellanos. La legislación que prohibió el uso de letras de cambio en la península Ibérica acrecentó una falta de liquidez generalizada, afectando a todo tipo de negocios, especialmente a los comerciales. Algunos bancos públicos, como el de Domingo de Lizarraras, no fueron inmunes a este shock exógeno. El segundo aspecto que analizamos tiene un carácter endógeno al tratarse de los activos en los que había invertido la entidad antes de la quiebra. Algunos préstamos que concedió el banco no se caracterizaban precisamente por su liquidez inmediata. Cuando llegó la crisis y se produjo una contracción crediticia, la entidad quedó aún más expuesta, impidiéndole lograr el crédito que necesitaba para evitar su quiebra.

## **2. Las dificultades crediticias en Castilla a partir de 1551**

Castilla experimentó una notable expansión económica en la primera mitad del siglo XVI a medida que creció su población y sus ciudades (Álvarez Nogal and Prados

---

<sup>3</sup> Una revisión de la legislación más importante en (Basas Fernández 1964, 315-20).

de la Escosura 2013). El auge de la agricultura permitió una extensión de la tierra cultivada coincidiendo con un auge del comercio, tanto con América como con otras zonas de Europa (Casado Alonso 2013; Carvajal de la Vega 2015; Casado Alonso 2015).

Este creciente dinamismo impulsó la creación y desarrollo del sector bancario de forma paralela. Las entidades aceptaban depósitos y ofrecían crédito en un contexto cultural y religioso contrario el cobro de intereses. Las leyes prohibían la usura al considerar que el interés era ilícito. Para evitar problemas los mercaderes recurrieron al giro o transferencia de dinero de unas plazas a otras, especialmente hacia ferias o mercados, utilizando letras de cambio. El giro, muchas veces ficticio, no pretendía pagar la compra de una mercancía, sino 'entretener' durante un tiempo el préstamo de dinero. Esas letras no se pagaban con dinero al llegar a su destino, sino que servían para emitir otra que devolvía la obligación del pago a la plaza original (Rodríguez González 2000). Entre la ida y la vuelta de la letra, su tomador disfrutaba de un crédito a corto plazo cuyo interés nunca se declaraba en el documento al estar camuflado en el cambio de moneda. Este recurso fue utilizado de forma masiva, tanto por particulares como por la propia Corona, cada vez que necesitaban dinero a corto plazo.

Las crecientes necesidades de la política imperial de Carlos V convirtieron a la monarquía en una de las principales demandantes de crédito en Castilla. No se trataba tanto de cubrir grandes déficits estructurales, sino de atender necesidades a corto plazo. El cobro de impuestos se efectuaba en momentos puntuales del año y, además, la recaudación era costosa y llevaba su tiempo, pero los gastos exigían liquidez inmediata, pagos constantes, especialmente aquellos vinculados con la guerra y el mantenimiento de la propia administración real. La Corona recurrió a mercaderes y banqueros en busca del crédito que esas obligaciones le exigían.

Lógicamente, cualquier préstamo a corto plazo tenía siempre un coste elevado. Los giros realizados de feria en feria podían alcanzar fácilmente el 20% de interés anual. Para los comerciantes habituados a obtener márgenes mucho más elevados en sus transacciones, ese importe no era difícil de asumir, pero para los burócratas y ministros del rey que siempre trabajaban con presupuestos ajustados, esos tipos resultaban abusivos. Sus argumentos en contra estaban además amparados por la legislación vigente y la mentalidad de la época. La tensión aumentaba cuando crecían las necesidades urgentes de la monarquía. Lo más sencillo en esos casos era echarle la culpa a los prestamistas, ignorando que unos elevados tipos de interés no eran tanto el capricho de unos pocos, como la consecuencia lógica de una intensa demanda de crédito en el contexto de una economía en plena expansión.

La Corona no era la única afectada. Las oligarquías urbanas culpaban a esos elevados tipos de interés del alza generalizada de los precios en las ciudades. En lugar de relacionar ese incremento con la creciente llegada de plata desde América, muchos pensaban que era producto de la especulación promovida por los banqueros, especialmente por los extranjeros, que trataban de enriquecerse a costa de Castilla.

La monarquía aprovechó las quejas de las ciudades en las Cortes para tasar el tipo de interés imponiendo por ley un máximo del 10% en 1534 (Espejo and Paz 1908, 89). Aunque este tipo de regulación no logró su propósito, la reducción del tipo de interés se convirtió en una obsesión a partir de entonces. Una prioridad compartida

por las ciudades y la Corona en su agenda política. La monarquía sabía que cualquier reducción en el coste del dinero le beneficiaría, al reducir la factura que debía abonar cada vez que solicitaba crédito.

La presión ejercida por las Cortes aumentó hasta que el 6 de noviembre de 1551, nada más regresar el príncipe Felipe de su viaje a los Países Bajos, se aprobó una pragmática prohibiendo el giro de letras con interés dentro de Castilla. Según Carande: «Pocas disposiciones perjudicaron más a la contratación, ni contribuyeron tanto a que se restringiese la circulación de metales preciosos en el reino» (Carande Thovar 1965-1969, I, 345). Una orden que fue repetida más adelante, el 6 de octubre de 1552. No hubo que esperar mucho para ver sus consecuencias, aunque estas fueron justo las contrarias a las que se buscaban. En lugar de descender, el interés del dinero se cuadruplicó, reduciéndose al mismo tiempo la oferta de crédito. Lógicamente, muchos decidieron no arriesgarse a ser castigados y optaron por atesorar su dinero o enviarlo a Italia, donde no había este tipo de restricciones.

Posteriormente, los préstamos forzosos que la Corona solicitó a partir de diciembre de 1553, incautando repetidamente las remesas privadas del Nuevo Mundo, se convirtieron en otro elemento de desestabilización financiera a corto plazo.<sup>4</sup> Estas operaciones también redujeron el dinero en circulación a corto plazo, tensionando aún más la demanda de crédito y la liquidez de los banqueros.

Los más perjudicados por esta legislación restrictiva fueron los mercaderes castellanos que, al no poder pedir prestado en Castilla, no tuvieron más remedio que solicitar crédito girando letras sobre otras plazas extranjeras, en condiciones mucho más exigentes que antes de la pragmática. El impacto de este tipo de legislación sobre el comercio fue inmediato. En el norte se produjo una caída de las exportaciones de lana (Casado Alonso 2003b), pero también fue una década especialmente compleja para los cargadores de Indias que operaban en Sevilla (Lorenzo Sanz 1980, II, 418).

La contracción crediticia impactó directamente sobre la Carrera de Indias (Gráfico 1). El volumen de tráfico entre Castilla y América colapsó entre 1551 y 1556 y sólo se recuperó con la abolición parcial de la legislación restrictiva y con el tratado de paz de Cateau-Cambrésis. Además de la prohibición de girar letras, la caída del tráfico se acentuó por otros factores: el comienzo de un nuevo ciclo bélico; la sucesión de varios naufragios ocurridos en los viajes de regreso a España; y la detención de recursos y navíos en Sevilla para poder aprestar la armada que debía transportar al príncipe Felipe y su corte a Inglaterra, con una flota de más de cien navíos, 31 de ellos requisados en Andalucía (Sardone 2019b, 51 y 127; Chaunu 1957, II, 508-10).

---

<sup>4</sup> Sobre esta práctica durante el siglo XVI: (Lorenzo Sanz 1980; Sardone 2019a; 2019b).

Gráfico 1. Tonelaje de salida y llegada en la Carrera de Indias 1503-1585 (valores en *toneles*)



Fuente: Chaunu (1957).

La Real Hacienda también se vio afectada durante esta década al resentirse la recaudación de los impuestos vinculados directamente con la actividad comercial. La quiebra de muchos mercaderes terminó afectando también a los bancos a partir de 1552 (Carande Thovar 1965-1969, I, 319). Las dificultades de estas instituciones se notaron de forma especialmente intensa en Sevilla.<sup>5</sup> Juan Pedro Leardo cerró sus puertas en 1552, Domingo de Lizarrazas lo hizo en marzo de 1553 y Juan Íñiguez y Octaviano Negrón (Negrone) en 1554 (Carande Thovar 1965-1969, I, 306-13 y 15; Sardone 2015, 268).

<sup>5</sup> (Carande Thovar 1965-1969, I, 299-319) describió las principales características de estas instituciones en la Sevilla de principios del siglo XVI. Ruiz Martín (1970) ofreció una primera panorámica de los bancos castellanos a partir del siglo XV. Más adelante, (Lapeyre 2008 (1ª edic. 1955), 234-35) publicó un listado de entidades activas entre 1531 y 1575, con algunas referencias posteriores. Otros trabajos han seguido ofreciendo valiosa información sobre la banca pública de Sevilla: (Basas Fernández 1964; Lorenzo Sanz 1980; Tinoco Rubiales 1981; Cuartas Rivero 1982; Hernández Esteve 1988; Tedde de Lorca 1998; Bernal Rodríguez 2000; Tinoco Rubiales 2000).

Lo mismo ocurrió en las ferias de Medina del Campo. Sus reuniones se prorrogaron varias veces, dada la imposibilidad que tenían muchos deudores a la hora de atender sus obligaciones. No tardaron en producirse protestos de letras y bancarrotas. En 1552 quebró Juan de Villafranca; en 1553 lo hicieron Cristóbal de Arbieta, Gaspar Enríquez, Luis Alonso y Francisco Lomelín; los Arteaga cerraron sus puertas en 1554 y Delgadillo y Arbieta en 1555 (Abed Al-Hussein 1986, II, 228 y ss.). La quiebra de Gaspar Enríquez el 31 de octubre de 1553, nada más terminar la feria, afectó a algunos bancos, como el de Delgadillo y Arbieta, el de Aragón y el de Juan de Medina (Carvajal de la Vega 2023, 118-20).

Los mercaderes no tardaron en acudir a la Corona para explicar el grave perjuicio que las pragmáticas de 1551 y 1552 estaban causando. Juan de Delgadillo pidió su derogación inmediata porque, en su opinión, eran la causa de que el dinero hubiese desaparecido de las ferias (Carande Thovar 1965-1969, I, 347). Como los deudores no tenían más remedio que pedir prestado fuera del reino, lo que antes costaba un 9 o 10% al año, ahora superaba el 20%. El Consejo de Hacienda tenía otra opinión, muy distinta al planteamiento de los grandes mercaderes. En lugar de abolir la legislación, redoblaron sus esfuerzos para controlar los mercados crediticios. Entre diciembre de 1555 y marzo de 1556 se aprobaron dos nuevos decretos extendiendo la prohibición de los giros de letras a toda la península Ibérica, estableciendo además máximos legales a los tipos de cambio de la moneda castellana con otras plazas europeas (Carlos Morales 2003, 297). Estas medidas buscaban obstaculizar a toda costa la salida del metal precioso pensando que era lo correcto para acabar con la escasez de dinero y lograr una reducción de los tipos de interés. Una vez más, se impuso la realidad y las nuevas prohibiciones tampoco lograron su objetivo, sólo generaron una nueva ola de protestas, a la que, en esta ocasión, se sumaron también los financieros extranjeros que trabajaban para la Corona.

La llegada al trono de Felipe II en 1556 y su decisión de designar como Factor General del rey al mercader Fernán López del Campo, propició una solución. Este puesto fue creado en aquel momento para poder financiar la guerra en Francia desde Castilla, desplazando así a quienes hasta ese momento dirigían el Consejo de Hacienda y su política financiera. En marzo de 1557 se corrigieron parcialmente algunas disposiciones aprobadas en 1551, 1552 y 1555, permitiendo de nuevo el giro entre Castilla y Valencia, así como entre Sevilla y las ferias castellanas (Carlos Morales 2003, 303).

Después de visitar personalmente la feria de Medina del Campo en 1557, López del Campo le describía a Felipe II los efectos causados por las pragmáticas:

lo que vi en esta feria de octubre no se puede escribir ni creer, si no se ve (...) porque donde en una feria como esta se solían negociar 4 o 5 millones de ducados, verdaderamente no se negoció en ella medio millón, ni aún con mucho; y donde solían venir 200 personas de hacienda y crédito y de gran trato, no vinieron 20; y donde se solían venir grandísima cantidad de negocios

remitidos de esos estados y Italia y de otras partes para esta feria, no an venido de 100 partes una<sup>6</sup>

López del Campo tenía muy claro cuál era el origen de esa desolación y sus consecuencias sobre la ciudad de Sevilla:

la causa principal de aver venido el comercio a estos términos a sido las pregmaticas que se an hecho de seis años a esta parte. La primera fue quitar el cambio de aquí a Sevilla y de allí aquí, y la finança que solía aver de feria a feria (...). Esta pregmatica fue también causa que los negocios de Sevilla viniesen al estado que a V. Magd. an informado muchas veces y como se ve y agora con efecto en las rentas de V. Magd. Porque como el principal trato de aquella ciudad sea el de Yndias y la navegación sea algunas veces más larga que los mercaderes piensan, viniere a hallar con necesidad de dinero y por cumplir lo que an prometido vienen a parar en esto de las moatras y cambios fingidos donde los intereses son muy crecidos y paran de aquí en quebrar y romper, donde antes con la comodidad que tenían de los cambios, acomodaban sus negocios con más facilidad y menos daño y cierto sola esta pregmatica ha sido la principal causa porque se an sacado los dineros y negocios deste reyno<sup>7</sup>

Por desgracia para algunos bancos, como ocurrió en el caso de Domingo de Lizarraras, la corrección de las normas que regulaban los mercados crediticios llegó demasiado tarde.

### 3. El banco público de Domingo de Lizarraras en Sevilla

El establecimiento en 1503 de la Casa de la Contratación en Sevilla convirtió a la ciudad en el único puerto legal de entrada y salida entre Castilla y América. La posterior llegada de oro y plata resultó ser un poderoso reclamo para que muchos mercaderes decidiesen establecerse en la capital hispalense. Emprendedores de Burgos y Bilbao, las ciudades de España con mayor proyección comercial en el norte de Europa, no dudaron en intensificar sus negocios también a orillas del Guadalquivir (Casado Alonso 2003a; Priotti 2005). Desde el comienzo de la Carrera de Indias ya es posible identificar un nutrido grupo de empresarios vascos muy activos en el ámbito comercial y financiero de la ciudad.

Domingo de Lizarraras era natural de la villa de Cestona (Guipúzcoa) (García Fuentes 1991, 34). Su padre y su primo Martín invirtieron muy pronto en el comercio con América. Ambos participaron en la financiación de la primera expedición de Diego de Nicuesa en 1509, y también en la de Pedrarias Dávila a Castilla de Oro en

---

<sup>6</sup> Archivo General de Simancas (AGS), *Consejo y Juntas de Hacienda (CJH)*, 121, n° 62. Carta, 1 Febrero 1557.

<sup>7</sup> AGS, *CJH*, 121, n° 62. Carta, 1 Febrero 1557.

1513.<sup>8</sup> El interés de esta familia por abrirse un hueco en el comercio americano llevó a sus integrantes a utilizar los lazos de parentesco como un pilar esencial de su estrategia. Esta forma de organizar las empresas fortalecía la confianza cuando se hacían negocios a ambos lados del Atlántico. Si esa red no era lo suficientemente extensa, se complementaba con el ‘apoyo mutuo’ entre paisanos, siendo otra de las fórmulas frecuentemente utilizadas por los emprendedores vascos a la hora de extender sus negocios. A partir de mediados de 1520, Domingo «el mozo», el futuro banquero, empezó a realizar visitas a la ciudad en compañía de su primo, llegando también a expedir mercancías a América junto con Martín Martínez de Mallea y Francisco Chorruga.<sup>9</sup>

Domingo se casó en primeras nupcias con María Pérez de Aldamar, con quien tuvo dos hijos, Isabel y Pedro (Otte 2008, 264). Su mujer era natural de Guetaria, donde su familia poseía varios molinos y comerciaba con hierro.<sup>10</sup> Allí residió la pareja durante un tiempo antes de trasladarse a Andalucía. Una vez en Sevilla, la familia se instaló en la parroquia de Santa María, donde el joven vasco entró en contacto con poderosos mercaderes de la ciudad. En 1542 decidió dar un salto en sus negocios y solicitó al cabildo de la ciudad una licencia para abrir un banco público. Ese mismo año Lizarraras abrió sus puertas. Su licencia sería renovada tres veces: a finales de 1544, 1548 y 1552. La entidad se puso en marcha con un capital social de 10.000 ducados. 7.000 fueron aportados por el propio Domingo y su esposa, dejando el resto en manos de tres genoveses: Jerónimo Cataño de Acelín (Gerolamo Cattaneo Accelino) y sus hermanos Gregorio y Juan Bautista. Domingo se hizo cargo de la gestión diaria, ayudado por sus colegas Martín de Mendiola y Pedro de Durango.<sup>11</sup>

La renovación de la licencia el 20 de diciembre de 1544 implicó una pequeña reestructuración del negocio. Lizarraras redujo su inversión a 4.000 ducados, dejando que la compañía «Gregorio y Jerónimo Cataño» continuase aportando los 3.000 iniciales. Juan Bautista abandonó temporalmente el negocio, hasta su reincorporación en enero de 1549.<sup>12</sup> De esta forma, los genoveses pasaron del 30% a controlar casi el 43% de la entidad.<sup>13</sup> No se volvió a producir ningún otro cambio hasta que Gregorio Cataño fue sustituido por Juan Jacome Spínola en septiembre de 1551. Estos genoveses no sólo formaron parte del capital social de la entidad, sino que también intervinieron en algunos negocios financiados por el banco, como el arrendamiento del Almojarifazgo Mayor de Sevilla realizado por Alonso de Illescas en 1549 (Otte 2008, 265-66).

---

<sup>8</sup> Junto a Nicolás Sánchez de Aramburu, Martín invirtió 2.250 ducados en la primera expedición de Nicuesa. Por su parte, Domingo aprovisionó de clavo y hierro la armada del gobernador de Tierra Firme. (Mena García 1998, 320-336; 2012, 628-31).

<sup>9</sup> Archivo General de Indias (AGI), *Indiferente*, 1203, N.39, fols. 9-10 (Sardone 2015, 271).

<sup>10</sup> En enero de 1527 los socios apelaron al Consejo de Indias y la Casa de la Contratación para cobrar sus créditos. Catálogo del Fondo Americano del Instituto Hispano-Cubano para la historia de América (CFA), V, a. 1272, fol. 393.

<sup>11</sup> (Carande Thovar 1965-1969, I, 307-08; Otte 2008, 263-64; Ortiz Arza 2023).

<sup>12</sup> AGI, *Indiferente*, 424, L.21, fol. 290v. Real Cédula, Valladolid, 7 Febrero 1549.

<sup>13</sup> Copia del testamento de María Pérez de Aldamar. Archivo Histórico de Euskadi (AHE), Archivo de la Familia de Ramery, Sección B, Libro 1, Exp. 1. Ortiz Arza (2023).

Cuando falleció su mujer en el verano de 1546, Domingo volvió a casarse, en esta ocasión con doña Isabel de Sandoval, con quien tuvo otros cuatro hijos: Ana, Catalina, María y Juan. Su segunda mujer pertenecía al poderoso clan Farfán-Varela de Salamanca, siendo hija del escribano Pedro Farfán, ya fallecido, y nieta del gran impresor Juan Varela de Salamanca (Gil 2001, IV, 40-41; 327), uno de los principales fiadores del banco (apéndice).<sup>14</sup>

La escasa legislación bancaria con que contaba Castilla a mediados del siglo XV buscaba fomentar la competencia y la creación de este tipo de negocios,<sup>15</sup> pero también pretendía que fuesen estables y seguros. Por esa razón las entidades debían presentar obligatoriamente fianzas (Lapeyre 2008 (1ª edic. 1955), 224).<sup>16</sup> En 1549 Domingo de Lizarraras fue avalado por 44 fiadores por un importe de 105.000 ducados, y en noviembre de 1552 ese número creció hasta los 86, con un respaldo de 200.000 ducados (apéndice).<sup>17</sup> Las fianzas debían servir para compensar a los acreedores en caso de quiebra.

Aunque el 10% de ese respaldo procedía de cinco genoveses (Constantino, Juan Jácome y Luis Spínola, Juan Bautista Vivaldi y Jerónimo Cataño de Acelín), su principal fiador siguió siendo Juan Varela de Salamanca, capaz de aportar 10.000 ducados en solitario. Entre los fiadores había un nutrido grupo de destacados mercaderes, como Juan Núñez de Jerez, Francisco de Melgar, Cebrián de Caritate, Diego Alemán de Flandes, Alonso de Illescas, Pedro de Arbieto, los vascos Nicolás de Aramburo, Andrés de Areiza, Gabriel de Valmaseda y Antonio de Isasi, además de Diego Martínez y Alonso de Espinosa.<sup>18</sup> Cabe destacar también la presencia de doce jurados de Sevilla, entre ellos Alonso Ruiz, Juan de la Barrera, Alonso Hernández de Jerez y Hernán Núñez de Toledo, todos muy asiduos del comercio transatlántico, así como los dos fieles ejecutores, Rodrigo Bazo y Francisco de Escobar, también cargadores, con Escobar que, pocos años después, estaría al frente del Consulado de Sevilla.<sup>19</sup>

---

<sup>14</sup> Varela de Salamanca afianzó el banco con las licencias de 1549 y 1552 con 10.000 ducados en ambas circunstancias. AGI, *Justicia*, 1155, N.3, R.8, fols. 53-54, 236-238, 409-410.

<sup>15</sup> CECA, IX, pp. 182 y 185 (libro IX, título III, leyes I y V). Por ejemplo, una pragmática promulgada por Juan II en 1435, ratificada veinte años más tarde por Enrique IV, prohibía a las ciudades limitar el número de cambistas (Ruiz Martín 1970, 13-14).

<sup>16</sup> A lo largo del siglo XVI las autoridades incrementaron el importe de las fianzas, pasando de 50.000 ducados en 1519 a 200.000 entre 1540 y 1553 (Ruiz Martín 1970, 24).

<sup>17</sup> (Otte 2008, 223) indica dos fianzas, una de 105.000 ducados dada en 1545 por 45 fiadores, con un posible fallo de datación (debe de ser el 1549), y otra de 204.000 ducados, dadas 1552. Los traslados de las fianzas de 1549 y de noviembre de 1552 están en AGI, *Justicia*, 1155, N.3, R.8, fols. 53-54v, 236-238, 409-410. En un primer tiempo, Carande, basándose en los datos ofrecido por Otte, indicó el valor de 204.000 ducados para la fianza de 1549. (Carande Thovar 1965-1969, I, 309-10), mientras que los documentos consultados nos indican el valor de 200.000 ducados. De los 86 fiadores, los genoveses aportaron 22.000 ducados. AGI, *Justicia*, 1155, N.3, R.8, fols. 53-54. (Carande Thovar 1965-1969, I, 310).

<sup>18</sup> En la fuente están indicados explícitamente como mercaderes los siguientes: Alonso de Medina, Alonso de Madrid, Juan de los Reyes, Baltasar González, Pedro Zarfate, Francisco Chorruga, Miguel de Córdoba, Jerónimo León, Gonzalo Sánchez, Rodrigo de Baeza, Diego Núñez y Pedro de Baeza. AGI, *Justicia*, 1155, N.3, R.8, fols. 236-238. Sin embargo, el listado de comerciantes profesionales es mucho más extenso.

<sup>19</sup> (Heredia Herrera 1985, 497).

Entre los principales negocios de los bancos públicos de Sevilla estaba el respaldar las compras de metales preciosos en la Casa de la Contratación que hacían los compradores de oro y plata para gestionar su acuñación. El banco de Lizarraras intervino en varias operaciones de este tipo a lo largo de sus diez años de actividad. Una de ellas, muy pocos meses antes de su quiebra, supuso intervenir en la gestión de los 638.247 ducados que llegaron en la flota de Francisco de Mendoza, subastados entre noviembre de 1552 y marzo de 1553. Casi la totalidad fue depositada en bancos públicos de Sevilla. Lizarraras se hizo cargo de casi la mitad (48,5%) (Tab. 1).<sup>20</sup> Los compradores de oro y plata con quienes trabajó fueron Martín Hernández de Mendoza, Francisco de Dueñas, Álvaro de Armenta y Pedro Luis de Torregrosa,<sup>21</sup> aunque más adelante, el propio banco también adquirió 21.287 ducados directamente de la Casa de la Contratación (Donoso Anes 1992, 295).

Tab. 1. Compraventa de oro y plata realizada por el banco de Domingo de Lizarraras y sus intermediarios con los fondos llegados en la flota del capitán general Francisco de Mendoza en 1552

Fechas	Ducados	Compradores de oro y plata/banqueros
24 Noviembre 1552	22.783	Martín Hernández de Mendoza
24 Noviembre 1552	22.783	Martín Hernández de Mendoza
1 Diciembre 1552	17.586	Andrés Sánchez
2 Diciembre 1552	38.256	Francisco de Dueñas y Álvaro de Armenta
24 Diciembre 1552	54.207	Pedro Luis de Torregrosa (*)
24 Diciembre 1552	4.710	Pedro Luis de Torregrosa (*)
12 Enero 1553	36.721	Álvaro de Armenta
3 Enero 1553	20.891	Pedro Luis de Torregrosa
3 Enero 1553	25.305	Francisco de Dueñas y Álvaro de Armenta
5 Enero 1553	16167	Pedro Luis de Torregrosa
19 Enero 1553	40.780	Pedro Luis de Torregrosa
6 Febrero 1553	21.287	Domingo de Lizarraras
7 Febrero 1553	3.990	Pedro Luis de Torregrosa (**)
	309.683	Total entregado al banco Lizarraras

Fuente: AGI, *Justicia*, 1155, N. 3, R. 8, folios 14-20. Notas: (\*) Partida depositada en el banco Lizarraras y en Cristóbal Raizer, por el tesorero Francisco Tello; (\*\*) de una partida de 1.778.909 maravedís.

<sup>20</sup> Lizarraras recibió del tesorero Francisco Tello 94.037.286 maravedís a su nombre, más otros 22.093.784 junto al mercader alemán Cristóbal Raizer.

<sup>21</sup> Torregrosa se convirtió en oficial en 1554 y trabajó en la comisión, presidida por el alcalde Salazar, encargada de despachar las certificaciones de los metales preciosos requisados (Sardone 2019b, 57 y 140). Ocupó el cargo de factor de la Casa entre 1559 y 1560, gestionó las minas de Guadalcanal y en 1598 se puso al frente del recién creado libro de caja de la Hacienda de Felipe II (Hernández Esteve 1985).

#### 4. La quiebra del banco en 1553

La quiebra de Lizarraras se produjo el sábado 11 de marzo de 1553, muy poco después de renovar su licencia como banquero público por tercera vez. Nada hacía presagiar un desenlace tan amargo a los pocos meses de iniciar esta nueva etapa.

Carande describe la causa inmediata de la quiebra. Al parecer, el mercader Pedro de Arbieto, actuando en nombre de Andrés de San Julián, factor de los Affaitadi, reclamó al florentín Jácome Boti (Jacopo Botti) unas libranzas por valor de 17.424,5 ducados.<sup>22</sup> Boti no disponía entonces de efectivo porque era uno de los fiadores del banco de Leardo, quebrado el verano anterior. Los acreedores de esta entidad no dejaban de hostigarle para que cumpliera sus compromisos.<sup>23</sup> En un intento por ganar tiempo, el 7 de marzo de 1553 Boti le aseguró a Arbieto que recibiría su dinero en el banco de Lizarraras, donde ya lo tenía depositado, pero cuando reclamó su dinero, no logró que Lizarraras le atendiera. A los tres días consecutivos de reclamar infructuosamente el pago, Domingo de Lizarraras se declaró en quiebra (Carande Thovar 1965-1969, I, 311). Boti había sido uno de sus fiadores hasta la licencia otorgada en 1549 y fenecida en 1552, pero no aparece en el listado de los fiadores de 1552 (apéndice). Más adelante el mercader florentín, también sería uno de los cinco diputados designados por los acreedores del banco para representarles.

El cierre del negocio se anunció en las gradas de la catedral, mientras se registraba su casa y se confiscaban sus bienes y libros de cuentas. Desde la cárcel, Domingo intentó aplacar a sus acreedores cediéndoles casi 15.000 ducados del valor de unas mercancías que Juan de Hipólito había enviado a Indias.<sup>24</sup> También les transfirió los aproximadamente 2.500 ducados obtenidos al vender su participación en el casco y aparejos del navío «Santa María».<sup>25</sup> Nada de ello fue suficiente para recuperar su libertad y Domingo falleció en prisión en mayo de 1554. El banco debía importantes sumas de dinero a la Real Hacienda y a un nutrido grupo de acreedores. La primera inspección estimó que la deuda del banco podría estimarse en unos 570.000 ducados.<sup>26</sup>

Cuesta creer que un banco con un sólido bloque de fiadores y demostrada capacidad no sólo para adquirir metales preciosos en la Casa de la Contratación, sino también para respaldar la compra de otros por valor de cientos de miles de ducados apenas unos meses antes, no fuese capaz de atender, aunque fuese pidiendo prestado, el pago de poco más de los 17.000 ducados reclamados por Arbieto. Lo más probable es que el banco no lograra la liquidez que necesitaba en un momento dado por la desconfianza generalizada que entonces existía en los mercados de crédito castellanos. A las condiciones impuestas por las pragmáticas de 1551 y 1552, se

---

<sup>22</sup> AGI, *Justicia*, 1155, N.3, R.8, fols. 409-410 y 505. Las libranzas eran por cuenta de la armada de Su Majestad.

<sup>23</sup> Sobre la vinculación de Boti con el banco Leardo: (Tinoco Rubiales 1991, 1075).

<sup>24</sup> Archivo Histórico Provincial de Sevilla (AHPS), Protocolos Notariales de Sevilla (PNS), 9170, fol. 729, Alonso de Cazalla, Oficio XV, 21 Marzo 1553.

<sup>25</sup> Domingo compartía su propiedad con el maestre Andrés de Ormachea. Su comprador, el mercader Andrés de Areilza, abonó 909.375 maravedís. AGI, *Justicia*, 1155, N.3, R.8, fols. 505v, 507. AHPS, PNS, 9170, fols. 968-970v, Alonso de Cazalla, Oficio XV, 7 Abril 1553.

<sup>26</sup> AGI, *Justicia*, 1155, N.3, R.8, fols. 11-12, 508v.

sumaban los problemas que ya estaba dando otro banco de la ciudad, el de Íñiguez-Negrón, y el de Pedro Juan Leardo, que había cerrado sus puertas en agosto de 1552 (Carande Thovar 1965-1969, 315-16). Por si todo esto no fuese suficiente, la captura en el Atlántico del barco del maestre Domingo de Anchueta por corsarios franceses, con un gran cargamento de metales preciosos a bordo, agravó entonces la crisis de crédito de la ciudad (Sardone 2015, 271).

Al quebrar Lizarraras todos sus activos se pusieron en manos de la Real Audiencia de Sevilla. Sus jueces fueron los primeros en practicar diligencias y atender a los atemorizados clientes. Como no existía ninguna capitulación entre Lizarraras y sus socios genoveses para establecer el nivel de responsabilidad de cada uno de ellos, fueron los jueces y los oficiales reales de la Casa de la Contratación quienes se encargaron de decidirla.

Los acreedores nombraron y otorgaron poderes notariales a cinco diputados para que les representasen: Jácome Boti,<sup>27</sup> Andrea Lomelín (Lomellino), Jerónimo de Aresti, el jurado Alonso Ruiz y Luis Sánchez Dalvo.<sup>28</sup> Posteriormente, en 1562, los fiadores también nombraron su propia comisión (diputados), formada en este caso por Alonso Martínez de Robleda, Francisco de Escobar, Andres de Areiza, Manuel Ramírez, Gabriel de Valmaseda y el veinticuatro Antonio de Vergara, habiendo relevado de Bartolomé de Fonseca el conjunto de los créditos y de las deudas del banco para su liquidación.<sup>29</sup>

Se liquidó por completo el patrimonio de Lizarraras, subastando incluso el caserío que poseía a las afueras de Cestona, con sus huertos, árboles frutales y demás pertenencias de la casa. A pesar de que su hermano, Antonio de Lizarraras, canónigo de la catedral de Sevilla, intentó preservar esas propiedades, acabaron todas en manos de Juan de Arregui a cambio de 600 ducados.<sup>30</sup> Sin embargo, la Corona tuvo que esperar el 30 de enero de 1566 para cobrar de los procuradores de Martín de Mendiola, antiguo cajero del banco, los 57.501 ducados que quedaban de la deuda del banco.<sup>31</sup>

## 5. Factores de riesgo: deudores del banco e inversiones comerciales

Cuando las pragmáticas de 1551 y 1552 empezaron a generar turbulencias en los mercados crediticios de Castilla, no todos los mercaderes estaban preparados. Analizar los deudores de Domingo de Lizarraras puede ser útil para entender por qué el banco no logró encontrar la liquidez que precisaba en un contexto de gran desconfianza.

<sup>27</sup> Quizá el nombre en Castilla de Jacopo Botti. Sus negocios en Sevilla y Cádiz: (Orlandi 2024, 81-99).

<sup>28</sup> CFA, XIII, pp. 215-216. (Carande Thovar 1965-1969, I, 312-13). Entre julio y agosto de 1554 los acreedores dan poderes a cinco diputados para que les representen, con escritura que se extiende el escribano Alonso de Cazalla. AHSP, PNS, 9188, fols.653-654.

<sup>29</sup> AHPS, PNS, 9192, libros 2 y 3.

<sup>30</sup> Arregui sería más adelante socio de Pedro de Morga. (Ortiz Arza 2023); (Gil 2001, IV, 327).

<sup>31</sup> El pago registrado por el tesorero de la Casa de la Contratación, Francisco Tello, asumió a 21.562.934 maravedís y fue realizado con la mediación de Nicolao Cataño, en nombre de Lucían Centurión. AGI, *Contaduría*, 294, N.1, pliego 196.

Después de su quiebra se descubrió que el banco de Pedro Juan Leardo, cuyas puertas habían cerrado varios meses antes, le debía 5.985 ducados, pero la lista de deudores era mucho más amplia. El 44% del valor del pasivo del banco (de un total de 556.781 ducados) dependía de 18 deudores, y si excluimos al propio Domingo de Lizarraras que estaba entre ellos, los principales deudores acumulaban el 40% del total de la deuda (Tab. 2). El comprador de oro y plata Francisco Hernández le debía 11.435 ducados y también acabó en la cárcel por orden de los jueces de Grados al no pagarlos. Ni siquiera pudo afrontar el pago de los 2.000 ducados de fianza que le hubieran permitido salir en libertad condicional.<sup>32</sup>

Tab. 2. Principales deudores del banco de Domingo de Lizarraras

Deudor	Deudor	Ducados
1	Martín de Mendiola (cajero)	34.032
2	Duquesa de Béjar	23.093
3	Juan de Hipólito	21.098
4	Lizarraras (cuenta personal <sup>33</sup> )	19.459
5	Pedro Durango (cajero)	17.261
6	Rodrigo Álvarez de Arce	13.836
7	Deudas de varias personas con Domingo de Lizarraras	11.776
8	Francisco Hernández (comprador de oro), preso en la cárcel	11.435
9	Domingo de Lasao	10.934
10	Andrés de Medina (cambio)	10.915
11	Antonio de Isasi	10.356
12	Ricardo Donel	9.976
13	Casas nuevas en la parroquia de San Andrés	9.543
14	Nicolás de Aramburu	9.541
15	Juan de Vergara	9.097
16	Juan Francisco de Vivaldo y Jorge de Negro	8.553
17	Pedro Juan Leardo	5.985
18	Andrés de Areiza	5.333
	Total	242.223

Fuente: AGI, *Justicia*, 1155, N.3, R.8, fols.479-499v

Entre los principales deudores del banco estaba la duquesa de Bejar, con algo más de 23.000 ducados, y el importante mercader vasco Nicolás de Aramburu. En una primera cuenta, en solitario y con un saldo negativo de 9.541 ducados, por letras pendientes de pago, y en otra junto a Francisco de Churruca, con otro saldo negativo de 3.639 ducados.<sup>34</sup> También es destacable la deuda del cambio Andrés de Medina, de casi 11 mil ducados, ligada a operaciones con letras de cambios y con el mercader

<sup>32</sup> AGI, *Justicia*, 1155, N.3, R.8, fol. 485.

<sup>33</sup> Con intereses de giros de dinero, su casa y otros conceptos.

<sup>34</sup> AGI, *Justicia*, 1155, N.3, R.8, fols.483v-484.

vasco Pedro de Mollinedo.<sup>35</sup> Andrés de Areiza debía al banco más de cinco mil ducados, por una «cédula» que se iba a cobrar en Nombre de Dios, a Diego de Torres.<sup>36</sup>

Fue habitual que los bancos públicos fuesen duramente criticados por la forma de ser gestionados. Se les acusaba con frecuencia de dedicarse más a la especulación que al negocio bancario con el que estaban comprometidos. Muchos sospechaban que invertían sus depósitos en comprar mercancías para controlar su oferta y provocar su encarecimiento en los mercados (Morales Padrón 1989, 172-75).<sup>37</sup> La liquidación de cuentas puso de manifiesto las inversiones del banco y del propio Lizarraras. Casi un total de 60.000 ducados estaban dedicados a negocios suyos y de otras personas que actuaban en su nombre, tanto en giros de dinero como en negocios de distinto tipo vinculados con la Carrera de Indias (Tab. 3).

Tab. 3. Inversiones del banco de Domingo de Lizarraras

Deudor	Deudor	Ducados
1	Cuenta personal de Lizarraras relacionada con giros de dinero	19.459
2	Deudas de varias personas con Domingo de Lizarraras	11.776
3	Dos tercios del galeón Santa María de Guadalupe que fue a Nueva España	4.993
4	Compras de perlas e intereses	4.731
5	Carga de vino de la nao “San Juan” que se quemó en el Golfo	4.617
6	Cuenta de esclavos negros (deuda de Antonio de Isasi)	4.212
7	Mitad de la nao que se quemó	3.363
8	Otros	2.204
9	Dos terceras partes de la nao nombrada “Santa Catalina”	1.424
10	Mercancías enviadas a Nombre de Dios en la nao de Domingo de Archeta	997
11	Deuda de la almoneda del marqués del Valle	707
12	Cinco esclavos de Sicilia	573
13	Ganado de cabras en Dos Hermanas	441
14	Seguro de la nao del maestre Sebastián de Igurola	280
15	Deuda de Miguel de Córdoba	173
16	Seguro de la nao de Domingo de Archeta	148
17	Seguros de 1550	79
	Total	60.177

Fuente: AGI, *Justicia*, 1155, N.3, R.8, fols.479-499v

En 1553 Lizarraras era copropietario de dos tercios de una nao denominada «Santa Catalina», cuyo valor estimado era de 1.424 ducados. El resto era de Domingo

<sup>35</sup> AGI, *Justicia*, 1155, N.3, R.8, fol. 493.

<sup>36</sup> Areiza contaba también con un crédito de 1.006 ducados (377.252 maravedís) hacia el mismo banco ligado a su depósito en cuenta corriente. AGI, *Justicia*, 1155, N.3, R.8, fol. 493 y 502v.

<sup>37</sup> (Julian 2023, 34): «[...] los vecinos y tratantes de ella que tienen sus dineros en poder de los dichos banqueros no les pueden sacar en mucha ni poca cantidad para lo que han menester proveer y no solamente les hacen daño en no darles sus haciendas, sino con ellas comprar mercaderías para encarecerlas, y poner estanco en ellas por vía de regatería.»

de Igurrola. Su maestre era Sebastián de Igurrola. Ambos hermanos también eran deudores del banco con 526 y 584 ducados respectivamente.<sup>38</sup> El navío había salido a finales de 1551 hacia Nombre de Dios cargado con mercancías de Lizarraras y de otros vascos,<sup>39</sup> entre ellos Pedro de Virués. El valor de su inversión, estimada en 997 ducados, también formaba parte de lo que se le debía al banco.<sup>40</sup>

Además, poseía partes de otros dos navíos. En concreto, dos tercios del galeón «Santa María de Guadalupe», que viajó a la Nueva España dejando una deuda al banco de 4.993 ducados.<sup>41</sup> Y la mitad del «San Juan», compartiendo propiedad con su maestre, Lope Ortiz. Este navío se perdió en un incendio cuando transportaba una carga de vino. Su importe, 4.617 ducados, fue cargada al banco.<sup>42</sup> Al igual que los 3.363 ducados de la embarcación, aunque en este caso su valor estaba asegurado.

Las cuentas también muestran otras inversiones comerciales, como la inversión en un rebaño de cabras en el pueblo de Dos Hermanas, cuyos responsables eran Diego Prieto y Catalina Hernández. El crédito concedido por el banco para adquirir y mantener este ganado ascendía a 441 ducados.<sup>43</sup>

## 6. Conclusión

Una quiebra bancaria puede deberse a una desacertada gestión por parte de sus responsables, quizá por su incapacidad para advertir los riesgos de sus decisiones, o bien desencadenarse a partir de una desconfianza generada en el mercado, un factor exógeno que los intermediarios financieros no pueden controlar. En la mayoría de los casos, el fracaso de una entidad responde a una multiplicidad de causas, tanto endógenas como exógenas. Son precisamente los momentos de crisis los que afloran las debilidades de una entidad financiera, poniendo a prueba las decisiones tomadas previamente por sus gestores. Esta combinación de factores internos y externos es lo que se puede observar cuando se analizan los principales rasgos de la quiebra de Domingo de Lizarraras.

Castilla experimentó en la primera mitad del siglo XVI un importante dinamismo comercial y auge económico. El crecimiento demográfico, la expansión agrícola y el florecimiento del comercio – tanto con Europa como con los nuevos territorios descubiertos en América – contribuyeron al desarrollo de un importante sector bancario a nivel local. Las protestas de las ciudades por el incremento que experimentaron los precios y los tipos de interés durante esa etapa de expansión económica propiciaron que la Corona promulgase normas muy restrictivas con respecto al giro de letras de cambio (las pragmáticas de 1551 y 1552). Esas medidas produjeron justo el efecto contrario de lo que pretendían: incrementaron la escasez de crédito, el coste del dinero y la contracción del comercio, afectando directamente

---

<sup>38</sup> AGI, *Justicia*, 1155, N.3, R.8, fols.485 y 492.

<sup>39</sup> CFA, XIII, asiento 417.

<sup>40</sup> AGI, *Justicia*, 1155, N.3, R.8, fol.492.

<sup>41</sup> AGI, *Justicia*, 1155, N.3, R.8, fol. 492. La propiedad del tercio restante era de Martín de Anano. Su maestre era San Juan de Etorra.

<sup>42</sup> AGI, *Justicia*, 1155, N.3, R.8, fol. 492v.

<sup>43</sup> AGI, *Justicia*, 1155, N.3, R.8, fol. 492v.

tanto a la Carrera de Indias como a la recaudación fiscal en una coyuntura que, además, se estaba caracterizando por la contracción de los flujos marítimos con América (Gráfico 1) y por el drenaje financiero relacionado con las guerras de los Habsburgos. Los préstamos forzosos y la incautación de metales preciosos decretados a partir de 1553 en Sevilla agravaron esta situación.

El caso del banquero Domingo de Lizarraras ilustra muy bien las consecuencias más dramáticas de ese periodo convulso. Su banco público en Sevilla, inicialmente robusto y bien respaldado, colapsó en 1553 como resultado de un entorno financiero en progresivo deterioro, una desconfianza generalizada y una creciente escasez de crédito. Aunque al banco no le faltaban activos, fue incapaz de convertirlos en dinero efectivo en ese contexto.

Al mismo tiempo, es muy probable que sus problemas de liquidez no se expliquen sólo por el endurecimiento del crédito en los mercados y una creciente desconfianza. Uno de los motivos por los que a esta entidad le resultó imposible encontrar soluciones a corto plazo quizá fuese el tipo de inversiones por las que había apostado Lizarraras, más vinculadas con el tráfico mercantil que con el negocio financiero. La entidad financiera había arriesgado parte de sus fondos en la compra de mercancías, en embarcaciones que participaban en el comercio con América y en el tráfico de esclavos.

A raíz de las quejas expresadas por muchos de los que resultaron afectados por las quiebras bancarias de esa década, el emperador impulsó una reforma en 1554 para reglamentar la actividad de los bancos que disfrutaban de licencias municipales y reducir sus riesgos. La Corona recordó la prohibición de que interviniesen en actividades mercantiles, ya fuese directamente o a través de afiliados ocultos.

La quiebra de Lizarraras, junto con otras en la misma época, es un excelente ejemplo para evidenciar las limitaciones a las que se enfrentaron las políticas de la Corona en materia de regulación bancaria, pero también de los perjudiciales efectos que causaba la intervención de los mercados financieros castellanos a mediados del siglo XVI.

## Apéndice

### Los fiadores del banco de Domingo de Lizarraras en 1553 (valores en ducados)

N.	Fiadores	Valor	N.	Fiadores	Valor
1	Francisco de Abrego	2.000	44	Cosme Martel	1.000
2	Gaspar de Aguilar (j.)	2.000	45	Juan Martínez Alvarazado (j.)	4.000
3	Diego de Alemán de Flandes	2.000	46	Fran. Martínez de Robleda	3.000
4	Pedro Álvarez del Águila	2.000	47	Diego Martínez	2.000
5	Nicolás de Aramburo	2.000	48	Alonso de Medina (m.)	3.000
6	Pedro de Arbieto	2.000	49	Francisco de Melgar	2.000
7	Andrés de Areiza	4.000	50	Niculoso de Monardes (d.)	2.000
8	Antonio de Ayala	2.000	51	Gonzalo Mostrenco	2.000
9	Luis de Ayora (j.)	2.000	52	Juan Núñez de Jerez	3.000

10	Pedro de Baeza (m.)	2.000	53	Hernán Núñez de Toledo (j.)	2.000
11	Rodrigo de Baeza (m.)	1.000	54	Diego Núñez (m.)	3.000
12	Juan de la Barrera (j.)	1.000	55	Diego de Padilla (j.)	2.000
13	Rodrigo Bazo (f.ej.)	2.000	56	Alonso de la Palma	2.000
14	Rodrigo de Cantillana (j.)	3.000	57	Juan de Perea	2.000
15	Cebrián de Caritate	2.000	58	Cristóbal Pérez de Ibarra	2.000
16	Agustín de Castro	2.000	59	Bartolomé Pérez Núñez	2.000
17	Jerónimo Cataño de Ancelín	8.000	60	Hernán Pérez de México	2.000
18	Gaspar de Cazalla	2.000	61	Luis de Prado (jurado)	2.000
19	Álvaro de Chillas	2.000	62	Juan Ramírez de Molina (j.)	2.000
20	Juan de Chillas	1.000	63	Manuel Ramírez	2.000
21	Francisco Chorruga (m.)	2.000	64	Juan de los Reyes (m.) (2)	1.000
22	Miguel de Córdoba (m.)	2.000	65	Juan Rodríguez Cerezo	2.000
23	Miguel Danés	2.000	66	Hern. Rodríguez de San Juan	2.000
24	Francisco de Escobar (f.ej.)	6.000	67	Baltasar de Rojas	2.000
25	Alonso de Espinosa Cervantes	3.000	68	Francisco Rucho	1.000
26	Juan Fernández Polayno	2.000	69	Alonso de las Ruelas (v.)	2.000
27	Esteban Franco	2.000	70	Alonso Ruiz (j.)	4.000
28	Juan de la Fuente (*)	2.000	71	Pedro Sánchez Palomino	2.000
29	Lope Garavito	2.000	72	Gonzalo Sánchez (m.)	4.000
30	Baltasar González (m.)	1.000	73	Hernán Sánchez (3)	2.000
31	Alonso Hernández de Jerez (j.)	1.000	74	Constantín Spíndola	2.000
32	Gaspar Hernández	1.000	75	Juan Jácome Spíndola	8.000
33	Alonso de Illescas	2.000	76	Luis Spíndola	2.000
34	Jerónimo de León (m.)	2.000	77	Diego Téllez	2.000
35	Alonso de Lorca	2.000	78	Pedro Luis de Torregrosa	1.000
36	Alonso de Madrid (m.)	2.000	79	Martín de Uriza	2.000
37	Juan Ipólito	2.000	80	Gabriel de Valmaseda	2.000
38	Antonio de Isasi	2.000	81	Juan Varela de Salamanca	10.000
39	Asencio de Izaguirre	2.000	82	Melchor Vázquez Alarcón	2.000
40	Bartolomé de Jerez (el mozo)	2.000	83	Antonio de Vergara (v.)	2.000
41	Bartolomé de Jerez (el viejo)	2.000	84	Juan Bautista de Vivaldo	2.000
42	Rodrigo de Jerez (j., c.m.)	2.000	85	Bartolomé de Vizcarra (4)	2.000
43	Domingo de Lasao	2.000	86	Pedro Zarfate (m.)	2.000
Total de las fianzas recibidas					200.000

Abreviaturas: c.m.: correo mayor; f.ej.: fiel ejecutor; j.: jurado; m.: mercader; v.: veinticuatro (corregidor)

Notas: (1) hijo de Hernando de la Fuente; (2) mercader de sedas. (3) hermano de Gonzalo Sánchez; (4) alcaide del castillo de Triana.

## BIBLIOGRAFÍA

### Fuentes imprimidas:

CECA: *Los Códigos españoles concordados y anotados. Novísima Recopilación de las Leyes de España*, VIII-XI vols. Madrid: Rivadeneyr, M., imp. 1850.  
 CFA: *Catálogo del Fondo Americano del Instituto Hispano-Cubano para la historia de América*, Sevilla: Fundación González Abreu (16 volúmenes).

### Literatura:

- Abed Al-Hussein, Falah Hassan. 1986. "Las quiebras de los hombres de negocios castellanos." In *Historia de Medina del Campo y su Tierra*, 3 vols, ed. Eufemio Lorenzo Sanz, 221-60. Valladolid: Ayuntamiento de Medina del Campo.
- Aharony, Joseph, and Itzhak Swary. 1983. "Contagion Effects of Bank Failures: Evidence from Capital Markets." *Journal of Business* 56, 3: 305-22.
- Álvarez Nogal, Carlos and Leandro Prados de la Escosura. 2013. "The Rise and Fall of Spain (1270-1850)." *Economic History Review* 66, 1: 1-37.
- Basas Fernández, Manuel. 1964. "Banqueros burgaleses del siglo XVI." *Boletín de la Institución Fernán González* 163: 314-32.
- Bernal Rodríguez, Antonio Miguel. 2000. "Banca, remesas, moneda, compradores de oro y plata y comercio colonial." In *Dinero, moneda y crédito en la Monarquía Hispánica*, ed. Antonio Miguel Bernal Rodríguez, 603-58. Madrid: Marcial Pons-ICO.
- Bernanke, Ben. 1983. "Nonmonetary effects of the financial crisis in the propagation of the Great Depression." *American Economic Review* 73, June: 257-76.
- Burns, Arthur F. 1974. "Maintaining the soundness of our banking system." *Federal Reserve Bank of New York Monthly Review* November: 263-67.
- Carande Thovar, Ramón. 1965-1969. *Carlos V y sus banqueros*. 3 vols. Madrid: Sociedad de Estudios y Publicaciones.
- Carlos Morales, Carlos Javier de. 2003. "Mercado financiero y crédito del soberano en el tránsito de Carlos V a Felipe II. La intervención en los tipos de cambio mediante las pragmáticas de 1551-1557." *Studia Historica. Historia moderna* 25, 269-309.
- Carvajal de la Vega, David. 2015. "Hacia un sistema económico moderno: el desarrollo institucional y la expansión del crédito a fines del siglo XV e inicios del XVI." In *Haciendo Historia Económica: nuevas investigaciones, nuevos investigadores.*, ed. Juan Antonio Rubio and Josean Garrués, 83-92. Granada: Universidad de Granada.
- Carvajal de la Vega, David. 2023. "La banca privada castellana y el fin de una generación: diversificación, crisis de liquidez y quiebra en el cambio de Gaspar Enriquez (1531-CA. 1562)." In *Finanzas y crisis financieras en la Monarquía Hispánica, siglos XVI-XVII*, ed. Ramón Lanza García, 93-129. Madrid: Marcial Pons.

- Casado Alonso, Hilario. 2003a. "El comercio del hierro vasco visto a través de los seguros marítimos burgaleses (1565-1596)." *Itsas memoria: revista de estudios marítimos del País Vasco* 4: 165-92.
- Casado Alonso, Hilario. 2003b. *El Triunfo de Mercurio. La presencia castellana en Europa (siglos XV y XVI)*. Burgos: Caja Círculo.
- Casado Alonso, Hilario. 2013. "Crecimiento económico, redes de comercio y fiscalidad en Castilla a fines de la Edad Media." In *Los negocios del hombre. Comercio y rentas en Castilla. Siglos XV y XVI*, ed. Juan A. Bonachía Hernando and David Carvajal de la Vega, 17-35. Valladolid: Ediciones Castilla.
- Casado Alonso, Hilario. 2015. "Los descubrimientos geográficos: nuevas oportunidades económicas en un mundo en proceso de globalización." In *The Discoveries and the origins of Global Convergence*, ed. Amandio Barrios, 169-201. Oporto: Câmara Municipal do Porto.
- Cuartas Rivero, Margarita. 1982. "Los bancos de Sevilla a finales del siglo XVI. Documentos." In *Actas del Primer Congreso sobre Archivos económicos de entidades privadas*, 177-83. Madrid: Banco de España.
- Chaunu, Pierre y Huguette. 1957 *Séville et l'Atlantique, 1504-1650. Table statistique, 1504-1650*. Paris: A. Colin-SEVPEN, tomos I y II.
- Donoso Anes, Rafael. 1992. *El mercado de oro y plata de Sevilla en la segunda mitad del s. XVI*. Sevilla.
- Esbitt, Milton. 1986. "Bank portfolios and bank failures during the Great Depression: Chicago." *Journal of Economic History* 46, 2: 455-62.
- Espejo, Cristóbal and Julián Paz. 1908. *Las antiguas ferias de Medina del Campo*. Valladolid: La Nueva Pincia.
- Friedman, Milton and A. Schwartz. 1963. *A monetary history of the United States 1867-1960*. Princeton: Princeton University Press.
- García Fuentes, Lutgardo. 1991. *Sevilla, los vascos y América*. Madrid.
- Gil, Juan. 2001. *Los conversos y la Inquisición sevillana*, vol. 4. 8 vols. Sevilla: Fundación El Monte.
- Gorton, Gary. 1985. "Bank Suspension of Convertibility." *Journal of Monetary Economics* 15: 177-94.
- Heredia Herrera, Antonia. 1985. "Historia de un depósito documental: el archivo del Consulado de Cargadores en Sevilla." In *Andalucía y América en el siglo XVI: actas de las II Jornadas de Andalucía y América*, ed. Bibiano Torres Ramírez, and Juan J. Palomo, 485-91. Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos.
- Hernández Esteve, Esteban. 1985. "Pedro Luis de Torregrosa, primer contador del libro de Caja de Felipe II. Introducción de la contabilidad por partida doble en la Real Hacienda de Castilla (1592)." *Revista de Historia Económica* 3, 2: 221-45.
- Hernández Esteve, Esteban. 1988. "Aportaciones al estudio de la banca castellana en el siglo XVI." In *Fuentes para la historia de la banca y del comercio en España. Actas del segundo congreso sobre archivos económicos de entidades privadas*, 15-42. Madrid: Banco de España.

- Julian, Amadeo. 2023. "Bancos, banqueros y corrupción en Santo Domingo en el siglo XVI." *AULA. Revista De Humanidades Y Ciencias Sociales* 60, 3-4: 29-62.
- Lapeyre, Henri. 2008 (1ª edic. 1955). *Una familia de mercaderes: Los Ruiz*. Valladolid: Consejería de Cultura y Turismo.
- Lorenzo Sanz, Eufemio. 1980. *Comercio de España con América en la época de Felipe II*. 2 vols. Valladolid: Diputación Provincial de Valladolid.
- Meltzer, Allen H. 1967. "Major issues in the regulation of financial institutions." *Journal of Political Economy* 75: 482-501.
- Mena García, María del Carmen. 1998. *Sevilla y las Flotas de Indias: la Gran Armada de Castilla del Oro (1513-1514)*. Sevilla: Universidad de Sevilla.
- Mena García, María del Carmen. 2012. "Preparativos del viaje de Diego de Nicuesa para poblar la Tierra Firme. Sevilla y los mercaderes del comercio atlántico (1509)." *Revista de Indias*, 256: 617-50.
- Minamihashi, Naoaki. 2011. "Credit crunch caused by bank failures and self-selection behavior in lending markets." *Journal of Money, Credit and Banking* 43, 1: 133-61.
- Morales Padrón, Francisco. 1989. *Historia de Sevilla. La ciudad del Quinientos*. Sevilla: Universidad de Sevilla.
- Orlandi, Angela. 2024. *Denaro, cultura, bellezza. I Botti, mercanti-banchieri nell'Europa del Rinascimento*. Firenze: Firenze University Press.
- Ortiz Arza, Javier. 2023. *La comunidad vasca de Sevilla. El sistema de licencias y la trata de esclavos con las Indias (s.XVI)*. Sevilla: Diputación de Sevilla.
- Otte, Enrique. 2008. *Sevilla, siglo XVI: Materiales para su historia económica*. Sevilla: Centro de Estudios Andaluces.
- Priotti, Jean-Philippe. 2005. *Bilbao y sus mercaderes en el siglo XVI. Génesis de un crecimiento*. Bilbao: Diputación Foral de Bizkaia.
- Rodríguez González, Ricardo. 2000. "La negociación cambiaria en la banca de Simón Ruiz." In *Dinero, moneda y crédito en la Monarquía Hispánica*, ed. Antonio Miguel Bernal Rodríguez, 679-94. Madrid: Marcial Pons.
- Ruiz Martín, Felipe. 1970. "La Banca en España hasta 1782." In *El Banco de España: Una historia Económica*, 1-196. Madrid: Banco de España.
- Sardone, Sergio. 2015. "El aporte vasco a las requisas de remesas indianas durante el reinado de Carlos I." *Revista de la Historia de la Economía y de la Empresa* 9, 245-94.
- Sardone, Sergio. 2019a. "Forced Loans in the Spanish Empire: The First Requisition of American Treasures in 1523." *Economic History Review* 72, 1: 57-87.
- Sardone, Sergio. 2019b. *Los préstamos forzados de Carlos V. El tesoro privado americano al servicio del Imperio (1523-1555)*. Sevilla: Fundación González-Abreu-Instituto Hispano-Cubano de Historia de América.
- Steele, Mark. 1991. "Bankruptcy and insolvency: bank failure and its control in preindustrial Europe." In *Banchi pubblici, banchi privati e monti di pietà nell'Europa preindustriale*, 183-204. Genova: Società Ligure di Storia Patria.
- Tedde de Lorca, Pedro. 1998. "El sector financiero de España." In *Enciclopedia de Historia de España*, ed. Miguel Artola, 265-342. Madrid: Alianza.

- Thomas, Rollin G. 1935. "Bank failures-causes and remedies." *Journal of Business of the University of Chicago* 8, 3: 297-318.
- Tinoco Rubiales, Santiago. 1981. "Mercaderes, banqueros y bancos públicos. Aproximación a la problemática del trato y la banca en la Sevilla del siglo XVI." *Pedralbes. Revista d'Historia Moderna* 1: 347-53.
- Tinoco Rubiales, Santiago. 1991. "Banca privada y poder municipal en la ciudad de Sevilla (siglo XVI)." In *Banchi pubblici, banchi privati e monti di pietà nell'Europa preindustriale*, 1051-133. Genova: Società Ligure di Storia Patria.
- Tinoco Rubiales, Santiago. 2000. "Rey, ciudad, crédito: iniciativas y restablecimiento de los bancos públicos en Sevilla, 1578-1582." In *Dinero, moneda y crédito en la Monarquía Hispánica*, ed. Antonio Miguel Bernal Rodríguez, 695-703. Madrid: Fundación ICO. Marcial Pons.